



AVISO DE CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL KILOGRAMOS (2, 210,000.00 KG) DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR PARA SER UTILIZADO EN LAS POTABILIZADORAS DEL IDAAN A NIVEL NACIONAL.

Que la Resolución Número 807-2021-DNMySC, publicado en la Gaceta Oficial Digital, el día martes 29 de junio de 2021, que reglamenta el Artículo 353 de la Ley No.176 de 13 de noviembre de 2020, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2021, exceptúa al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), de la aplicación de la Ley N° 22 del 2006, sobre contratación pública para la adquisición de servicios, insumos, mantenimientos, poda, limpieza, saneamiento, desinfección, fumigación, equipos y repuestos para mantener el servicio público, siempre que el monto de la contratación sea inferior a la suma de Un Millón de Balboas (B/.1,000,000.00).

1. ANTECEDENTES

El IDAAN, dentro de sus objetivos principales tiene el de asegurar que la calidad del agua brindada a los usuarios se encuentre dentro de los requisitos que exigen los reglamentos técnicos nacionales y normas internacionales.

2. OBJETIVOS DE LA COMPRA

Adquirir Dos Millones Doscientos Diez Mil Kilogramos (2, 210,000.00 kg) de sulfato de aluminio granular para ser utilizado en las potabilizadoras del IDAAN a nivel nacional.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

A través del acto público 2021-2-66-0-99-LP-017656 para el suministro de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN (5, 186,100.00 KG) KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR se proyectó adquirir sulfato de aluminio granular y el acto ha sido declarado desierto.

Debido a la necesidad actual y urgente en mantener suplidos los almacenes del IDAAN a nivel nacional con sulfato de aluminio granular, en atención a la previsión y proyección del alto consumo del producto químico en mención, ya que el mismo es un producto que se utiliza veinticuatro horas (24 h) al día los siete (7) días de la semana en la coagulación y posterior floculación en el tratamiento durante el proceso de la potabilización en la producción de agua potable que se suministra a la población a nivel nacional, es urgente adquirir este producto químico para evitar desabastecimiento del mismo.



4. PROYECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA COMPRA

Esta compra beneficiará directamente a los usuarios del IDAAN que reciben el servicio de agua potable, los mismos son beneficiados con el agua potable que el IDAAN suministra en todas las provincias a nivel nacional.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

- a. El Sulfato de Aluminio Granular debe cumplir con la Norma Técnica ANSI/AWWA B403-16 Aluminum Sulfate-Liquid, Ground, or Lump o una versión reciente, y del tipo Grado A.
- b. La empresa o Industria Fabricante del Sulfato de Aluminio Granular objeto de esta compra, deberá estar registrada en el listado de la ANSI/NSF 60 Productos Químicos para el Tratamiento de Agua Potable - Efectos en la salud (Drinking Water Treatment Chemicals - Health Effects), para el sulfato de aluminio granular, verificable vía internet.
- c. El Proveedor presentará, con cada entrega del producto, los reportes de los resultados de los análisis de la calidad del (los) lote (s) del producto suministrado, emitido y firmado por la persona responsable del aseguramiento de la calidad del fabricante y que cumpla con lo descrito conforme a la Norma Técnica ANSI/AWWA B403-16 Aluminum Sulfate-Liquid, Ground, or Lump. Los documentos originales serán entregados en la oficina de Calidad de Agua del IDAAN ubicada en Corozal, y se debe suministrar una copia simple del mismo documento en cada lugar por cada entrega.
- d. Requisitos físicos: el sulfato de aluminio en forma granular objeto de esta compra, debe tener una granulometría tal que no haya ningún material retenido en la malla de abertura nominal de 4,75 mm (USA-Standard N° 4) y que el 90% pase la malla de abertura nominal de 2 mm (USA-Standard N° 10).
- e. Requisitos químicos: el sulfato de aluminio granular debe presentar las características químicas indicadas en la tabla N° 1.

Características	Sulfato de Aluminio Granular (%)
Contenido máximo de materia insoluble en agua	0,5
Contenido mínimo de aluminio total soluble Al_2O_3	17
Contenido máximo de Fe_2O_3	0,75
Contenido mínimo de acidez (aluminio libre como Al_2O_3)	0,05

- f. Impurezas: el sulfato de aluminio granular no debe contener impurezas que excedan los límites indicado en la tabla N° 2.

Tabla N°2	
Límite para impurezas químicas	
Características	Límite (mg/kg)
Arsénico (As)	30
Cadmio (Cd)	7
Cromo (Cr)	30
Plomo (Pb)	30
Mercurio (Hg)	1
Selenio (Se)	7
Plata (Ag)	30

- g. El Proponente deberá tener disponibilidad inmediata para entregar, sujeto a inspección por parte de esta entidad, una vez emitida la orden de proceder y de acuerdo al cuadro de entregas del ANEXO A.
- h. El cuadro de distribución del Sulfato de Aluminio Granular para este suministro está calculado con base en un promedio con respecto a un saco tamaño estándar global de veinticinco (25) a cincuenta (50) kilogramos como máximo.
- i. Condiciones de Manufactura: este insumo químico debe ser fabricado, empaçado y almacenado bajo condiciones sanitarias adecuadas para alimentos y deben cumplir con todas las reglamentaciones de salud y sanitarias en vigor en los sitios de manufactura y recepción, incluyendo todas las NORMAS AWWA vigente para el producto objeto de esta compra. El contratista debe asegurar que las entregas no afecten la calidad; como tampoco puede ni intervenir, ni dañar, ni abrir ningún empaque o envase cerrado de fábrica, por reglamentaciones sanitarias.
- j. Condiciones de Transporte: el transporte debe ser cerrado para así asegurar la integridad del material. El vehículo de transporte no debe presentar olores, humedad, basura y/o sustancias que alteren la calidad del producto.
- k. Condiciones de Empaque: se aceptarán químicos solamente en empaques secos (sacos), no dañados y con etiquetas de fábrica que muestren propiamente el fabricante y las características propias del contenido.
- l. Las descargas en los respectivos puntos de las entregas del producto contratado es responsabilidad del contratista, de acuerdo con el cuadro de distribución.

Documento Adjunto:

- Anexo A (Cuadro de Distribución del Sulfato de Aluminio Granular).

Cuadro de distribución del sulfato de aluminio granular, frecuencia y lugar de entrega.

Suministro de 2, 210,000.00 kilogramos de sulfato de aluminio granular.			
Región	Cantidad en kilogramos	Lugar de Entrega (Potabilizadoras)	Frecuencia de Entrega
Chiriquí	440,000.00	Los Algarrobos, San Bartolo, Barú, San Félix y Bongo.	Entrega inmediata, parcial según necesidad y capacidad de almacenamiento de cada almacén en cada región.
Bocas Del Toro	160,000.00	Changuinola	
Panamá Metro	120,000.00	Cabras	
Colón	50,000.00	Sabanitas	
Veraguas	120,000.00	Santiago	
Los Santos	160,000.00	Rufina Alfaro y Macaracas	
Herrera	280,000.00	Chitré (Roberto Reyna)	
Coclé	180,000.00	Penonomé y Capellanía	
Panamá Oeste	280,000.00	Chorrera y Chame	
Panamá Este y Darién	420,000.00	Pacora, Chepo, Metetí, Contadora e Isla San Miguel	

6. PRECIO DE REFERENCIA.

El precio de referencia es de Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta Y Cuatro Balboas (B/. 993,174.00).

7.- REQUISITOS DE PARTICIPACION:

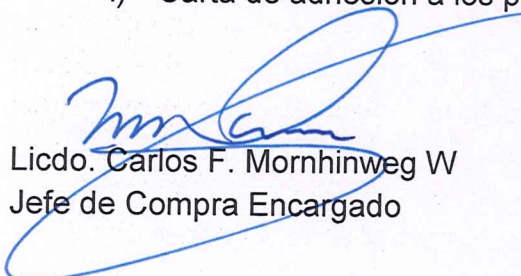
- Propuesta económica.
- Desglose de precios.
- Certificado de existencia del proponente.
- Copia del certificado del registro público o fotocopia de cédula vigente si es persona natural
- Fotocopia del aviso de operación, cónsono con el bien que se está solicitando

- f. Fotocopia del certificado de proponente de Panamá Compra
- g. Presentar hoja de Datos de Seguridad de Materiales el MSDS (Material Safety Data Sheet) del Sulfato de Aluminio Granular que se oferta (en documento original).
- h. Copia del certificado de idoneidad del profesional químico de la empresa proveedora, obtenido de acuerdo con lo descrito en la ley 45 del 7 de agosto de 2001.

8.- REQUISITOS POSTERIORES A LA ADJUDICACION:

El proponente que sea beneficiado con la adjudicación, una vez publicada la resolución de Adjudicación y esté debidamente notificado, deberá entregar en el Departamento de Asesoría Legal, para la confección del contrato la siguiente documentación:

- a) Fianza de cumplimiento por 10% del valor de la oferta.
- b) Certificado de Paz y Salvo del IDAAN.
- c) Certificado de Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social.
- d) Certificado de Paz y Salvo emitido por la Dirección General de Ingresos.
- e) Original del Certificado de Registro Público.
- f) Copia del aviso de operación.
- g) Copia de la cédula vigente del representante legal
- h) Declaración Jurada de Medida de Retorsión
- i) Declaración Jurada que certifique que la empresa no se encuentra en las situaciones comprendidas en el artículo 19 del texto único de la ley 22 de 27 de junio de 2006
- j) Declaración jurada que certifique que los insumos ofertados cumplen con lo solicitado por el IDAAN.
- k) Pacto de Integridad.
- l) Carta de adhesión a los principios de sostenibilidad.


Licdo. Carlos F. Mornhinweg W
Jefe de Compra Encargado